



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia"**, identificado con código BPIN 2022003050028, aprobado por el Decreto Departamental N°2022070004015 del 17 de junio de 2022, y mediante el cual se designa al departamento de Antioquia como entidad ejecutora, ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto N°2022070004356 del 14 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia; por medio del cual se incorporan los recursos SGR al presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de \$7.106.115.365.
2. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de \$7.106.115.365 suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia.
3. Decreto N°2022070004015 del 17 de junio de 2022 emitido por el departamento de Antioquia, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
4. Certificado expedido por el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con BPIN 2022003050028, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

*"(...) Cabe resaltar que, desde su etapa de estructuración, el proyecto cuenta con un Programa de Adaptación a la Guía Ambiental -- PAGA, en el cual, además de planear las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados previamente, en su ítem "DEMANDA AMBIENTAL", contiene la información relativa a la aplicabilidad de Licencias y Permisos Ambientales para el proyecto (...)"*






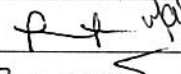
## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

En consecuencia, el departamento de Antioquia podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 16 días del mes de agosto de 2022, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador (e) de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		22/08/22
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y Control		22/8/2022
Revisó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-8-22
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

